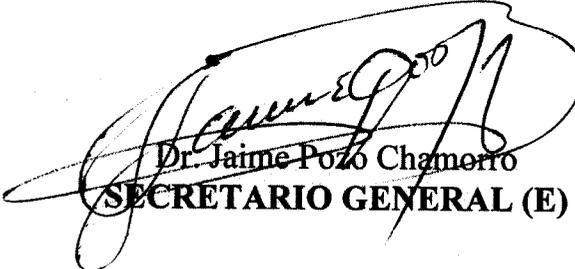




SECRETARÍA GENERAL DE LA CORTE CONSTITUCIONAL

De conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 17 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, **certifico** que en referencia a la acción N°. 1914-11-EP, acción extraordinaria de protección presentada por **Alfonso Fonte Cuascota y Marco Aníbal Guatemal**, en contra de la sentencia de 22 de septiembre del 2011, dictada por la Sala de lo Penal de la Corte Provincial de Justicia de Imbabura, dentro del juicio penal por comprometer la paz y dignidad del estado Nro. 232-2011, 0044-2011, mediante la cual se resolvió desestimar el recurso de hecho, en consecuencia se dicta auto de llamamiento a juicio por el delito de que ilegalmente impide el libre tránsito de vehículos, etc., entre otros, **no se ha presentado** otra demanda con identidad de objeto y acción, encontrándose en la Secretaría General.

Quito, D. M., octubre 26 del 2.011


Dr. Jaime Pozo Chamorro
SECRETARIO GENERAL (E)

JPCH/LFJ

